	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION	CÓDIGO:MAHP.700.200
		VERSION 4

RESOLUCION No. 002

(04 DE ENERO DE 2016)


POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LOS VALORES DE LOS DERECHOS DE PAPELERIA PARA EL AÑO GRAVABLE 2016.

EL Secretario de Hacienda Municipal, en ejercicio de las facultades legales otorgadas en el Acuerdo No. 002 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

a.- Que el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política, establece que la Ley, Ordenanzas y los Acuerdos, pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la Ley, las Ordenanzas o los Acuerdos.

b.- Que en virtud de lo anterior, el artículo 250 del Acuerdo No. 025 de 2008, Estatuto de Rentas Para el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, y sus modificaciones, establece que el hecho de solicitar a la Administración Municipal, constancias, autorizaciones, permisos y certificaciones que efectúen o expidan las diferentes dependencias de la Administración Municipal sobre derechos de papelería, causan derechos a favor del Municipio, cuyo hecho generador lo constituye la expedición del certificado.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION	CÓDIGO:MAHP.700.200
		VERSION 4


c.- Que las rentas del Municipio de Cartago, son de su propiedad exclusiva, gozan de las mismas garantías que la propiedad y las rentas de los particulares; en virtud de lo establecido en el artículo 294 de la Constitución Política, la ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad del Municipio. Los impuestos Municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia, la Ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

d.- El artículo 287 de la Carta, reitera el principio de autonomía para las entidades territoriales, en la gestión de sus intereses, dentro de los límites que ella y la Ley les fijen, reconociéndoles entre otros derechos gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, la administración de los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; asignándole a los Concejos, en los artículos 338 y 313 numeral 4°, la función de fijarlos en los municipios, que conlleva la potestad de expedir el Estatuto de Rentas y el de Procedimiento Tributario y Sancionatorio del Municipio.

Con base en las razones anteriormente expuestas, el Secretario de Hacienda Municipal de Cartago, Valle del Cauca,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar los costos de los siguientes actos, costos, constancias y certificaciones que efectúen o expidan las diferentes dependencias de la Administración Municipal, sobre derechos de papelería para el año 2016, de la siguiente manera:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO:MAHP.700.200
	RESOLUCION	VERSION 4

DEPENDENCIA	CONCEPTO	VALOR A PAGAR	
SECRETARIA DE HACIENDA	Costos de Papelería -Ordenes de Pago	5.440.00	
SERVICIOS DE PLANEACION	Certificado de Riesgo y amenaza.	22.982.00	
	Certificado de Límites de Barrio	22.982.00	
	Certificado de Distancias	22.982.00	
	Certificado de Hilos y Niveles (Demarcación)	22.982.00	
	Certificados de Administradora de Edificaciones sometidas a Propiedad Horizontal	22.982.00	
	Inscripción de Junta Directiva de Edificaciones sometidas a Propiedad Horizontal	22.982.00	
	Captación de Dinero-Proyectos de Vivienda	Si es Persona Natural el 15% de 1 SMLMV	103.418.00
		Si es Persona Jurídica el 20% de 1 SMLMV	137.891.00
	Enajenación de Inmuebles-Proyectos de Vivienda	Si es Persona Natural el 15% de 1 SMLMV	103.418.00
		Si es Persona Jurídica el 20% de 1 SMLMV	137.891.00
Inscripción como Urbanizador	Si es Persona Natural el 15% de 1 SMLMV	103.418.00	
	Si es Persona Jurídica el 20% de 1 SMLMV	137.891.00	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Costos de Papelería	5.440.00	
SERVICIOS DE EDUCACION	Costos de Papelería	5.440.00	
SERVICIOS DE REFERENCIA ARCHIVO ADMINISTRATIVO	Autenticaciones de Documentos	7.200.00	

ARTICULO SEGUNDO: La expedición de Paz y Salvos, que se expida en cualquiera de las dependencias de la Administración Municipal, tendrá el costo de papelería más el valor de las estampillas que se requieran.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO:MAHP.700.200
	RESOLUCION	VERSION 4

ARTICULO TECRERO: La presente Resolución, rige a partir del primero (1ro.) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Cartago, Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIO ALBERTO ARENAS BETANCUR.

Secretario de Hacienda Municipal.

Elaboró: Evaristo Morales Cabrera. Profesional Universitario.

Reviso y Aprobó: Mario Alberto Arenas Betancur. Secretario de Hacienda